

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0000873/2025 UADER\_CYT, referido a la solicitud de licencia por razones de interés pedagógico de la Prof. Victoria Agustina TOMMASI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se presenta la Prof. Victoria Agustina TOMMASI, DNI 35.700.155, solicitando licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico, en virtud del artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, por desempeñarse en el cargo de Auxiliar Docente en 2 (dos) horas cátedra de la materia "Pedagogía" del Profesorado de Biología y en 2 (dos) horas cátedra de la materia "Política Educativa" del Profesorado en Matemática; y en el cargo de Docente Adjunto en 4 (cuatro) horas cátedra de la materia "Política Educativa" del Profesorado en Química y Profesorado en Física, todas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la sede Concepción del Uruguay, desde el día 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.-

Que el fundamento de dicha solicitud obedece a que la docente ha resultado beneficiaria de una Beca Doctoral - *Temas Estratégicos del CONICET, convocatoria 2024*, para realizar el Doctorado en Educación con Mención en Didácticas Específicas de la UADER.

Que a fs. 04 y 05 y de fs. 10 a 12 la docente adjunta documental que acredita el otorgamiento de dicho beneficio.-

Que a fs. 01 obra planilla de Licencia N° 03/2025, donde constan las horas cátedra referidas, sobre las cuales se solicita la licencia.-

Que a fs. 02 obra planilla LIS rubricada por la autoridad competente.-

Que a fs. 06 y 07 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Facultad.-

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Gestión Académica de la FCyT expresa que teniendo en cuenta que el Doctorado con mención en Didácticas Específicas, dictado por la UADER aporta fundamentos epistemológicos, teórico-científicos y metodológicos sólidos y de vanguardia para las Ciencias de la Educación, haciendo especial énfasis en el área de las

## RESOLUCIÓN "CS" N° 109-25

Ciencias Didácticas Específicas en el Nivel Superior, entiende que representa una oportunidad significativa y resulta trascendente en tanto potencia las experiencias pedagógicas inherentes a las funciones de nuestros/as docentes e investigadores/as.-

Que a fs. 15 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Académica donde entiende que correspondería otorgarse la licencia a la agente TOMMASI en los términos planteados, por haber cumplido con los requisitos exigidos en la normativa aplicable, aconsejando elevar las actuaciones al Consejo Superior por ser éste el competente para resolver sobre el particular.-

Que a fs. 16 obra elevación de las actuaciones al Consejo Superior por parte del Sr. Decano de la FCyT.-

Que a fs. 18 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Universidad efectuado por el Departamento Administración de Personal del Rectorado, en el cual consta que la misma no ha usufructuado licencias sin sueldo por ninguna de las causales establecidas en la normativa vigente.-

Que analizadas las constancias obrantes en estos autos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, se considera que la solicitud de la docente cumplimenta los requisitos previstos en la norma, en torno a que la actividad realizada por la misma reviste el carácter de una *experiencia pedagógica inherente a las funciones que como tal le competen* y, asimismo dicha actividad resulta *de interés para el servicio*, conforme lo informado por la autoridad competente. Cumpliendo además la antigüedad requerida para su usufructo.-

Que a fs. 19 la Asesoría Jurídica de la Universidad toma intervención de su competencia aconsejando hacer lugar a la licencia solicitada, siendo competente para ello el Honorable Consejo Superior en los términos del artículo 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de abril de 2025, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes, por razones de interés pedagógico, a la Prof. Victoria Agustina TOMMASI,

DNI N° 35.700.155, por el período solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 16°, inciso w) de la Ordenanza N°052/11 UADER.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico, a la Prof. Victoria Agustina TOMMASI, DNI 35.700.155, desde el día 01 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 ambas fechas inclusive, en la situación de revista 8 (ocho) horas cátedra de nivel Superior, distribuidas de la siguiente manera: 2 (dos) horas cátedra en el cargo de Auxiliar Docente de la materia "Pedagogía" del Profesorado de Biología; 4 (cuatro) horas cátedra en el cargo de Docente Adjunto de la materia "Política Educativa" del Profesorado en Química y Profesorado en Física y 2 (dos) horas cátedra en el cargo de Auxiliar Docente en la materia "Política Educativa" del Profesorado en Matemática, todas de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, sede Concepción del Uruguay, por ser

RESOLUCIÓN "CS" N° 109-25

beneficiaria de una Beca Doctoral - *Temas Estratégicos del CONICET, convocatoria 2024*, para realizar el Doctorado en Educación con Mención en Didácticas Específicas de la UADER, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada precedentemente se encuadra en el Artículo 16 inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que finalizado el período de licencia otorgado, la docente deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abogado Haedo Hugo Fabián  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos